

Nº 12.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CESIÓN DE ESPACIO EN EL LIBRO DE FIESTAS, E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Artículo 1º. Fundamento.

La presente ordenanza regula el precio público por prestación del servicio de cesión de espacio en el libro de fiestas, e instalaciones deportivas, para uso comercial conforme a lo autorizado en el artículo 106 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º. Objeto.

Será objeto del precio público:

La cesión de espacio en el libro de fiestas, e instalaciones deportivas.

Artículo 3º. Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios de la cesión de los respectivos espacios.

Cuando por causas no imputables al obligado pago del precio, el servicio no llegara a prestarse, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 4º. Cuota tributaria.

La cuantía que corresponda abonar por la prestación del servicio a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija en función de los elementos que se indican seguidamente:

EPÍGRAFE 1º: Uso de espacio en el libro de fiestas:

- Anuncios de ½ página, **20,00 euros.**
- Anuncios de una página, **40,00 euros.**
- Anuncios de una pagina a color, **90,00 euros.**
- Anuncios en contra-portadas a color, **180,00 euros.**

Artículo 5º. Devengo.

El precio público se devenga en el momento de la solicitud del anunciante.

Artículo 6º. Gestión.

Una vez presentada la solicitud, se emitirá liquidación por la Administración, la cual deberá ser notificada, dando un plazo no superior a 3 meses para su ingreso en las cuentas de recaudación del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.